

SECRETARIA: Roldanillo, 22 de agosto del 2022. A Despacho de la señora Juez informando que por reparto nos correspondió conocer de la presente solicitud de matrimonio. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00192-00
Solicitud: Matrimonio Civil
Contrayentes: José Rodolfo Cuervo Jara
Rosa María Vanesa Escobar Sandoval
Auto: 1372

Teniendo en cuenta que la solicitud de matrimonio civil y sus anexos reúnen los requisitos de ley, se procederá a su admisión.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.) AVOCAR el conocimiento del presente trámite de matrimonio civil entre los contrayentes: José Rodolfo Cuervo Jara, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.110.263.281 de Bogotá (Cundinamarca) y Rosa María Vanesa Escobar Sandoval, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.007.782.310 de Suárez (Tolima).
- 2.) TENER como testigos en el presente trámite de Matrimonio Civil a los señores Publio Emilio Roza Cuervo, identificado con la cedula de ciudadanía No.6.437.365 expedida en Roldanillo (Valle), y Rosaura Cuervo Reyes, identificada con la cedula de ciudadanía No.31.750.002 expedida en Roldanillo (Valle).
- 3.) PROGRAMAR para el 16 de septiembre de 2022 a las 9:00 am la celebración del matrimonio civil, diligencia que se realizará en la sala de audiencias del Palacio de Justicia y a ella deberán asistir los contrayentes y los testigos y de estimarlo conveniente, un máximo 6 acompañantes.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **23 DE AGOSTO DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario



Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f5a25081e72080b18e58d397bf3540c27a6860b94fa3acb6ae04c931eb587bb**

Documento generado en 22/08/2022 06:42:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>